

Ayuntamiento de Cotes

Edicto del Ayuntamiento de Cotes sobre aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora del IBI urbana.

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2013, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se procede a la publicación del texto de la citada ordenanza modificada:

Artículo 2º.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,64%, sobre el Valor Catastral.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso.

Cotes, 20 de diciembre de 2013.—El alcalde.

————— 2013/34849